

INFORME SECRETARIAL:

Arauca – Arauca 05 ABR 2022. Al Despacho de la Sra. Juez el presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real de menor cuantía con radicado N° 2009-00866-00, informando que demandante y demandado, presentaron sendos escritos en los que formularon recurso de apelación en contra de la sentencia anticipada de fecha 28 de marzo de 2022. Sírvase Proveer.

El Secretario,


RICARDO ANTONIO RIVEROS PÉREZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
ARAUCA – ARAUCA**

Arauca, 05 ABR 2022

Proceso: EJECUTIVO POR PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA
Radicación: 81-001-40-89-003-2009-00866-00
Demandante: INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA - IDEAR
Demandado: MARHEN LTDA (EN LIQUIDACIÓN) y OTILIA DEL CARMEN CISNEROS DE COLMENARES.
Asunto: CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN.

Visto el informe secretarial que antecede y lo actuado dentro del presente asunto, procede el despacho a pronunciarse sobre el recurso de apelación formulado por el demandante y el demandado.

Al respecto, se tiene que la parte demandante y demandada mediante sendos escritos presentados dentro del término concedido para tal efecto, formularon reparos contra la sentencia anticipada de fecha 28 de marzo de 2022 emitida dentro del presente asunto. En consecuencia, por ser procedente dicho recurso de conformidad con lo ordenado en los incisos 1 y 2 del numeral 3 del artículo 322 del C.G.P se concederá en el efecto suspensivo ante el señor Juez Civil del Circuito de Arauca. Para lo cual, por secretaría deberá remitirse la actuación surtida.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal,

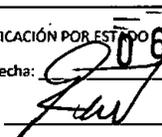
RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER en el efecto **SUSPENSIVO** ante el Juez Civil del Circuito de Arauca, el recurso de **APELACIÓN** interpuesto por las partes demandante y demandada contra la sentencia anticipada de fecha 28 de marzo de 2022 de conformidad con lo expuesto en este proveído.

SEGUNDO: ORDENESE remitir la totalidad de la actuación a la oficina de apoyo judicial, con el fin de surtir el recurso de alzada interpuesto por las partes demandante y demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


MÓNICA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
N°	Fecha: <u>06 ABR 2022</u>
El Secretario: 	

2022